

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 2017

En la Ciudad de Salamanca, a las diez horas y treinta minutos del día uno de febrero de dos mil diecisiete, se reunió en la Sala de Protocolo de esta Casa Palacio Provincial la Junta de Gobierno en Sesión Ordinaria, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Francisco Javier Iglesias García, con asistencia del Vicepresidente 1º D. Carlos García Sierra y de los Diputados D. José María Sánchez Martín, Dª Eva María Picado Valverde, D. Julián Barrera Prieto, D. Marcelino Cordero Méndez y que son seis Diputados de los nueve que de hecho y de derecho componen la misma, asistidos por el Secretario General. D. Alejandro Martín Guzmán y el Interventor D. Manuel Jesús Fernández Valle.

No asistió a la sesión la Vicepresidenta 2ª Dª Isabel Mª de la Torre Olvera, y los Diputados D. Antonio Luís Sánchez Martín y D. Manuel Rufino García Núñez.

9.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 25 DE ENERO DE 2017.

Se da lectura por el Sr. Secretario del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de enero de dos mil diecisiete.

Y la Junta de Gobierno, por unanimidad de los miembros presentes, acuerda prestarle su aprobación.

10.-AUTORIZACIÓN ADJUDICACIÓN MEDIANTE PRECIO, DEL APROVECHAMIENTO Y DISFRUTE DE ONCE LOTES BIENES COMUNALES DEL AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE SANDO.

Conoció la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios:

“ANTECEDENTES

Se ha recibido en Asistencia Jurídica a Municipios, Registro de entrada en esta Diputación 1788, expediente instruido por el Ayuntamiento de Santa María de Sando (Salamanca), para adjudicación mediante precio del aprovechamiento de once

lotes pastos calificados como bienes comunales, que más adelante se detallarán, solicitando la autorización preceptiva de esta Diputación Provincial al respecto.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERO.- La legislación aplicable a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 47.2 i) y 79.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local (LBRL).
- 75 del Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local (TRDRL).
- 94 y 98 del Real Decreto 1372/86 de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales (RB).
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1.990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3º 2.3.. del Decreto citado (en relación con el 75 del TRDRL y 98 del RB):

“La autorización de las adjudicaciones en pública subasta del disfrute y aprovechamiento de bienes comunales mediante precio”.

SEGUNDA.- Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Santa María de Sando (Salamanca), en el mismo aparecen acreditados los siguientes extremos:

Decreto de la Alcaldía de Inicio del expediente, de fecha 14 de enero de 2017, por el que inicia el expediente y que justifica el acudir a esta forma de aprovechamiento de adjudicación mediante precio pastos ganaderos con carácter de bienes comunales.

Informe emitido por Secretaría de fecha 16 de enero de 2017, en el que se indica y reseña la legislación aplicable a las formas de aprovechamiento y disfrute de los bienes comunales, indicando con fundamento en ella, que siempre que el aprovechamiento sea impracticable por el común de los vecinos que tengan derecho a ello, el Ayuntamiento puede adjudicar mediante subasta el aprovechamiento de bienes clasificados como comunales, sin que pueda detraerse por la Corporación mas de un cinco por ciento del importe del precio obtenido y, todo ello previa autorización de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.

Decreto de la Alcaldía de redacción de cláusulas Administrativas, de fecha 14 de enero de 2017 al que se acompaña el *Plieto de cláusulas*, en cuyo clausulado, ocho cláusulas, se establece que por el mismo precio tendrá preferencia el vecino postor.

Certificado del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Santa María de Sando, adoptado en sesión celebrada el día 15 de enero de 2017, por el voto favorable de la mayoría absoluta, en el que se acuerda adjudicar mediante pública subasta, el aprovechamiento de los once lotes de pastos, calificados como bienes comunales, aprobando asimismo el pliego de condiciones que ha de regir la misma, que también se acompaña al expediente

Relación de Lotes para la subasta de los pastos municipales: (2017-2022)

Nº 1.- Polígono 501, Parcela 34, 46.000m², Valle de la Fuente: 600 €/año. Gravado por servidumbre de desagüe.

Nº 2.- Polígono 502, Parcela 58, 5.997m², Tollero: 70,00 €/año.

Nº 3.- Polígono 502, Parcela 87, 22.394m², Raya “El Gejo”: 300,00 €/año.

Nº 4.- Polígono 502, Parcela 93, 7.799m², Por encima de la Charca del Pocito: 20,00 €/año.

Nº 5.- Polígono 503, Parcela 119, Cortina del Rubio- Caozo Valhondo: 25,00 €/año.

Nº 6.- Polígono 503, Parcela 166, El Regato: 70,00 €/año.

Nº 7.- Polígono 503, Parcela 187, 19.814m² Era de la Iglesia: 270,00 €/año.

Nº 8.- Polígono 504, Parcelas 195 y 196, 650.000m², Prado Boyal: 600 €/año. Gravado con la carga de servidumbre de aguas procedentes del pozo: 8.300.00 €/año.

Nº 9.- Polígono 504, Parcela 198, 6.9336m², Cortina de Lombrices: 60,00 €/año.

Nº 10.- Polígono 504, Parcelas 204 y 205, 89.349m², Teso del Rodeo: 1.000,00 €/año

Nº 11.- Polígono 503, Parcela 119, 9.530m² Sitio del Cotorro: 20,00 €/año.

En resumen de lo expuesto, debidamente examinados los diferentes trámites de que se compone este procedimiento de adjudicación mediante precio, como forma de aprovechamiento de bienes comunales, y entendida esta modalidad de carácter subsidiario con respecto al resto de las prevenidas en el artículo 75 del TRDRL y 96 del RB.

SE PROPONE AUTORIZAR por esta Corporación Provincial la adjudicación en pública subasta del disfrute y aprovechamiento de los once lotes de pastos municipales de carácter comunal, anteriormente descritos, propiedad del Ayuntamiento de Santa María de Sando (Salamanca). “

Y la Junta de Gobierno, eleva a acuerdo la propuesta anteriormente propuesta.

11.- DACIÓN DE CUENTA DE CESIÓN GRATUITA DE UN INMUEBLE SITO EN C/ LA LAGUNA Nº 42 PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE VALDUNCIEL A LA GERENCIA DE SALUD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UN CENTRO DE SALUD.

Conoció la Junta de Gobierno del siguiente informe de la Adjunta a la Jefatura del Servicio Jurídico de Asistencia a Municipios:

“ANTECEDENTES.

Se ha recibido en el Servicio de Asistencia Jurídica a Municipios, último numero de Registro de Entrada en esta Diputación 47732, expediente instruido por el Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel (Salamanca), relativo a la dación de cuenta de cesión gratuita del inmueble sito en la C/ Laguna nº 42, a favor de la Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León con la finalidad de la construcción de un Centro de Salud, solicitando la dación de cuenta de dicha cesión por esta Corporación Provincial.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

PRIMERA.- La legislación aplicable a este tipo de procedimientos viene recogida en los artículos siguientes:

- 8 de la Ley 33/2003, del Patrimonio de las Administraciones Públicas (LPAP).
- 22.2 p) y 47.3 ñ) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local (LBRL).
- 79.2 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local. (TRDRL)
- 109.2, 110 y 111 del Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales. (RB)
- Decreto 256/1990 de 13 de diciembre de la Junta de Castilla y León, que delega el ejercicio de determinadas funciones de titularidad de la Comunidad de Autónoma de Castilla y León, en las Diputaciones Provinciales de dicha Comunidad; delegaciones aceptadas por la Diputación Provincial de Salamanca mediante acuerdo adoptado por el Pleno Provincial el 28 de diciembre de 1990, previéndose entre las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 3.1.6 citado (en relación con el 109.2 del RB):

“Recibir la dación de cuenta de las cesiones gratuitas de bienes inmuebles patrimoniales”.

SEGUNDA.- Examinado el expediente remitido por el Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel, del mismo se desprenden y aparecen acreditados los siguientes extremos:

Providencia de la Alcaldía de fecha 18 de octubre de 2016, por la que se dispone, el inicio del expediente y se informe por secretaría sobre la legislación y procedimiento aplicable a realizar en la cesión de uso gratuita objeto de este expediente.

Informe de la Secretaría del Ayuntamiento de fecha 18 de octubre de 2016, con indicación de la legislación, aplicable al efecto.

Justificación documental de la Institución solicitante de la cesión acreditativa de su carácter público y Memoria demostrativa de que los fines que se persiguen con esta cesión han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal. El expediente carece de la justificación del carácter público de la entidad solicitante, no se acompaña al expediente pero se significa dicho carácter al tratarse el beneficiario una Administración Pública. A mayores en el Acuerdo del Pleno de 26 de octubre de 2016, aprobatorio de este expediente, se acuerda en su punto primero considerar que la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León concurre la condición de Institución Pública.

Aunque no se acompaña al expediente una Memoria singularizada demostrativa de que los fines que se persiguen han de redundar de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal, se desprende claramente tal circunstancia del propio contenido o finalidad del expediente que tiene por objeto la construcción de un Centro de Salud que obviamente redundará de manera evidente y positiva en beneficio de los habitantes del término municipal.

Certificación de la Secretaría de la Corporación de de la inclusión de la parcela en el Libro de Inventarios de Bienes de la Corporación. En el que consta que:

En el Inventario Municipal de Bienes aprobado por este Ayuntamiento, figura inscrito el bien del que se pretende la cesión, con la calificación jurídica de bien patrimonial, y en cumplimiento de lo establecido en el Art. 110.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, se describe a continuación:

Situación C/ Laguna nº 42.

Cuenta contable 2023 Otras construcciones

Linderos Norte, con Calle Laguna números 63 a69; Sur Calle Pozo del Campo nº 55; Este; con Calle Laguna nº 52 y Oeste con Calle del Pilar.

Superficie 1.241 m2.

Certificación del Registro de la Propiedad de Salamanca nº 2, que acredita que el bien se halla debidamente inscritos en concepto de patrimonial de la Entidad, apareciendo inscrita en pleno dominio a favor del Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel

Informe técnico, que asevera que los bienes no se hallan comprendidos en ningún plan de ordenación, reforma o adaptación y añade que respecto a la necesidad de la misma por el Ayuntamiento en los años sucesivos, *no tengo constancia, aunque dado*

que éste pretende cederla entiendo que no. El informe lo suscribe el Arquitecto de la Mancomunidad de Municipios “Comarca de Ledesma”, D. Ramón Pereira Garrido, en fecha 9 de noviembre de 2016.

Informe de Intervención en el que se prueba no haber deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto municipal. En dicho informe se precisa, entre otros extremos, que no existe deuda pendiente de liquidación con cargo al presupuesto Municipal, se emite en fecha 20 de 2015.

Certificado de acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2016, en el que se adoptó con el quórum de la mayoría absoluta necesaria y exigible

PRIMERO. Considerar que la Gerencia Regional de Salud de la Junta de Castilla y León concurre la condición de Institución Pública

SEGUNDO. Ceder gratuitamente a dicha Entidad la propiedad del bien inmueble patrimonial de este Ayuntamiento que a continuación se describe:

Situación C/ Laguna nº 42.

Linderos Norte, con Calle Laguna números 63 a69; Sur Calle Pozo del Campo nº 55; Este; con Calle Laguna nº 52 y Oeste con Calle del Pilar.

Superficie 1.241 m².

TERCERO. Someter el expediente completo a Información Pública durante un plazo de 15 días hábiles mediante anuncios que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento. Si durante el plazo de exposición pública no se presentan alegaciones se entenderá acordada la cesión definitivamente. Las reclamaciones que se presenten serán resueltas por el mismo órgano que ha dictado este acuerdo.

CUARTO. Acordada la cesión definitivamente, y con carácter previo al otorgamiento de la Escritura Pública, remitir el expediente completo a la Diputación Provincial de Salamanca a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la legislación vigente sobre dación de cuenta de las cesiones de bienes inmuebles patrimoniales.

QUINTO. Retornar al patrimonio del Ayuntamiento el inmueble cedido gratuitamente si no es destinado al uso previsto en el término máximo de cinco años, a contar desde la notificación del presente acuerdo, debiendo mantenerse su destino durante los treinta años siguientes. Si el inmueble cedido no se destinase al uso previsto dentro del plazo indicado o dejase de estarlo posteriormente, se considerará resuelta la cesión y revertirá a la Entidad local con todas las pertenencias y accesiones.

SEXTO. Facultar al Alcalde para que asistido de la Secretaria de la Corporación formalice la cesión citada en escritura pública de donación o cesión gratuita.

SÉPTIMO. Adquirir compromiso de exención del Impuesto de Bienes Inmuebles, siempre que el bien que se cede esté afecto directamente al cumplimiento de los fines específicos del Centro Sanitario.

Información pública practicada. El expediente que ha sido sometido a información pública mediante anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca número 216 de fecha 9 de noviembre de 2016. Se justifica mediante

certificación de Secretaría de fecha 1 de diciembre de 2016, que durante el período de información pública, no se han presentado alegaciones.

Y comprobado, para dar cumplimiento a lo legalmente dispuesto, que formalmente (sin entrar, por ello, para el cumplimiento de este trámite, en un análisis de su legalidad de fondo), se aportan los documentos señalados en los artículos correspondientes del RB.

SE PROPONE DARSE POR ENTERADA esta Corporación Provincial de la cesión gratuita acordada por el Ayuntamiento de Calzada de Valdunciel (Salamanca), relativo a la dación de cuenta de cesión gratuita del inmueble sito en la C/ Laguna nº 42, a favor de la Gerencia de Salud de la Junta de Castilla y León con la finalidad de la construcción de un Centro de Salud. “

Y la Junta de Gobierno se da por enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS

No se formularon.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose la presente Acta que firma conmigo el mismo y de cuyo contenido, como Secretario doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO,

DILIGENCIA.- Para hacer constar que este Acta correspondiente a la Sesión Ordinaria del día uno de febrero de dos mil diecisiete, contiene siete folios, numerados del al y foliados del veintiuno al veintisiete .

EL SECRETARIO GENERAL,